

tanto atendiendo á la auilidad y suficiencia de vos Miguel
Calderon, y Felipe Andreo mis vasallos, y vej. de dha mi
He tenido por bien de confirmarme con dha Proposicion, el
dho, y nombrandoos por Jueces ordinarios de ella
Termino y Jurisdiccion, para que con vara alta de Justicia
podais usar y exercer el dho Oficio, por el tpo de mi voluntad.
mando a mi Alc. m. y al Consejo Just. y Resim. de dha
v.ª tomery recivan de vos Juram. con la solemnidad que
dho se requiere, de que bien fiel, y diligentem. usareis el dho Oficio
cumpliendo y executando los autos, mandam. y sent. de
t.ª de ella sin hacer cohechos ni llevar dho demandados, y que
ciareis á los que contravinieren á las Leyes, y Pragm. de d.
y prendereis a los que hallareis, y supiereis estar cometidos
delitos, y a los Arriancabados, Tablaxeros, Alcahuetes, Usureros
y Dex. escandalosas y de mala vida, y que visitareis á me
los Campos, Puertas, y terminos de dha mi villa, y en to
guardareis el ser. de Dios nro Señor, el dees M. y mio, y otorg
fiarías legas, llanas, y abonadas que se obliguen á quedareis
resid.ª de dho Ofic. en los treinta dias de la Ley, cada y q. y á qu
por mi os fuere mandado, y que pagaran lo que contra vos
Juris. y sent. y que hareis con todo cuidado la cobranza de los

